

# Bolivia

## Evaluación del Progreso de Control de Drogas 2005-2006

# MEM

**Mecanismo de Evaluación Multilateral**



**Organización de los Estados Americanos - OEA**  
**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD**





**OEA/Ser.L/XIV.6.2  
MEM/INF.2006 Add.6**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)  
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)  
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

**BOLIVIA**

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS  
2005–2006**

---





**La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Bolivia, que aportaron información al presente informe nacional de la Cuarta Ronda de Evaluación del MEM:**

- Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, Viceministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, Unidad de Asuntos Especiales y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Secretaría de Coordinación del Consejo Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas (CONALTID).
- Ministerio de Gobierno, Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN).
- Ministerio de Salud y Deportes, Unidad del Medicamento y Tecnología en Salud (UNIMED).
- Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
- Ministerio de Defensa Nacional, Viceministerio de Defensa Nacional.
- ONG "SEAMOS".
- Programa de Educación de Resistencia al Abuso de Drogas (DARE).
- Corte Suprema de Justicia.
- Cortes Superiores de Distrito.
- Fiscalías de Sustancias Controladas.
- Unidad de Investigación Financiera (UIF).



## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los 34 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de los 34 estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y mejorar los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control<sup>1</sup>, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2005–2006 de la Cuarta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas a Bolivia se publicará en junio de 2009. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: [www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org).

---

<sup>1</sup> La información del apartado de lavado de activos también se tomó del Resumen Ejecutivo del Informe de Bolivia de GAFISUD, 2006.



## INTRODUCCIÓN

Bolivia tiene una superficie total de 1,098,580 km<sup>2</sup> y 6,743 km. de fronteras. Al noreste comparte la frontera con Brasil (3,400 km.), al sureste con Paraguay (750 km.), al sur con Argentina (832 km.), al oeste con Perú (900 km.) y al sureste con Chile (861 km.). Bolivia cuenta con una población de 8,989,046 habitantes (2006). Bolivia es un país multicultural y plurilingüe, existen 36 grupos étnicos, los principales son el Quechua, el Aymara y el Guaraní. La tasa de alfabetización del país es del 87.3%. Bolivia es una república dividida en 9 departamentos y 327 municipios. El país tiene un Producto Interno Bruto per cápita (PPA)<sup>2</sup> de US\$ 2,900 y una tasa de inflación de 4,9% (2006). Las exportaciones totalizan US\$ 2.371 millones. Sus principales exportaciones son: soja, madera y otros productos no tradicionales, gas natural, zinc y oro entre otros minerales.

## I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### A. Estrategia Nacional Antidrogas

Bolivia contó en el período 2004–2006, con una estrategia nacional antidrogas denominada “Estrategia Boliviana Integral de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas 2004–2008”, que comprendía acciones en las áreas de desarrollo alternativo, prevención, tratamiento y reintegración social, erradicación<sup>3</sup> e interdicción. La autoridad nacional involucrada en la aprobación de la estrategia en Bolivia es el Consejo Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas (CONALTID), presidido por el Presidente de la República y los ocho ministerios que lo conforman.

Entre marzo y diciembre del año 2006, se llevó a cabo en Bolivia el proceso de elaboración de una nueva estrategia, la “Estrategia de lucha contra el narcotráfico y de revalorización de la hoja de coca 2007–2010”<sup>4</sup>. Dicha estrategia contempla acciones en las áreas de reducción de la demanda (prevención holística), reducción de la oferta, desarrollo integral y sostenible y racionalización de cultivos de la hoja de coca, producción o tráfico de drogas (control social), medidas de control, y lavado de activos.

En Bolivia las autoridades municipales tienen competencias en el área de prevención del consumo de drogas. El país informa que de los 327 municipios que existen en el país, 20 disponen de planes municipales de prevención del consumo de drogas, beneficiando a una población aproximada de 600,000 habitantes, y que su estrategia nacional antidrogas en el componente de prevención

---

<sup>2</sup> Paridad de Poder Adquisitivo

<sup>3</sup> Dentro del marco del cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones de la CICAD, 27–30 noviembre 2007, el país declaró: “La Estrategia Boliviana Integral de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas 2004–2008 fue interrumpida en su aplicación en enero del 2006 como consecuencia del cambio de Gobierno, resultado de las elecciones generales llevadas a cabo en diciembre de 2005. La interrupción de la aplicación de esta Estrategia y su sustitución por una nueva, constituyeron parte del Programa de Gobierno del partido ganador. La “Estrategia de Lucha contra el Narcotráfico y Revalorización de la Hoja de Coca, 2007–2010”, vigente actualmente, ratifica el compromiso de Bolivia respecto al cumplimiento de todas las convenciones internacionales contra el tráfico de drogas, pero reivindica su derecho de defender los valores culturales, nutricionales y medicinales de la hoja de coca en su estado natural”.

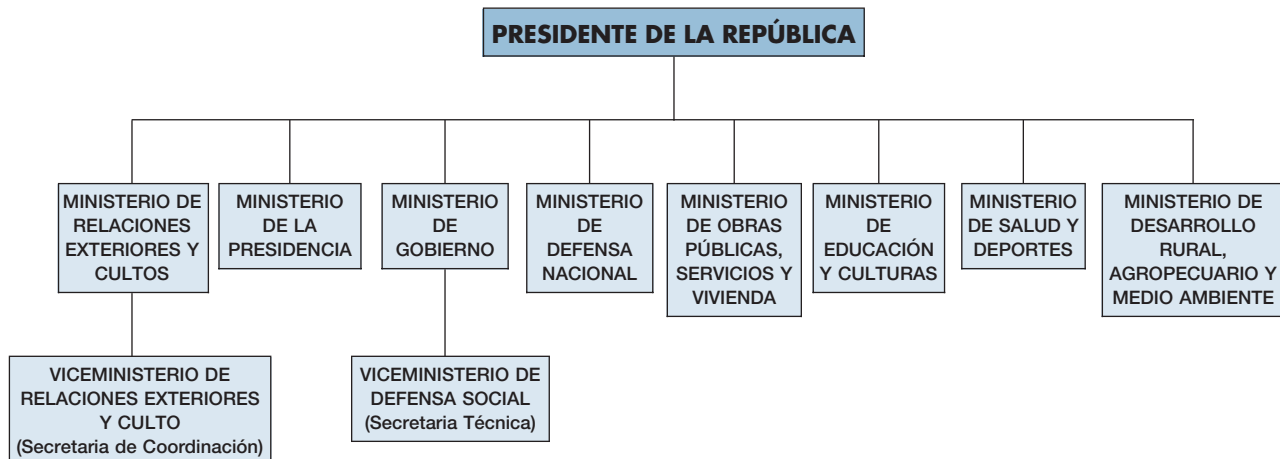
<sup>4</sup> Aprobada mediante la Resolución Multi-ministerial No. 001/2007 del Consejo Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas (CONALTID), el 20 de marzo de 2007.

considera la descentralización de programas a nivel municipal. No obstante, Bolivia no ofrece información sobre el nivel de cobertura de expansión de la política a los Departamentos y Municipios.

Bolivia informa que la estrategia tiene un presupuesto asignado y que se financia a través de asignaciones directas del presupuesto general del Estado, presupuestos específicos de entidades públicas relacionadas con el tema de drogas, autofinanciamiento (aplicación de la ley), aportes de la sociedad civil, y por último, aportes de la cooperación internacional.

El Consejo Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas (CONALTID) de Bolivia, creado en 1988, es la autoridad nacional que coordina las políticas nacionales antidrogas. Dentro de la administración pública, el CONALTID se encuentra a nivel de Consejo de Ministros. El nivel directivo del Consejo se estructura de la siguiente manera: la Presidencia (Presidente de la República), la Presidencia Alternativa (Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos), la Secretaría de Coordinación (Viceministerio de Relaciones Exteriores y Cultos), y la Secretaría Técnica (Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas).

#### Estructura organizacional del CONALTID en Bolivia



El CONALTID tiene fundamento legal y es responsable de coordinar acciones en las siguientes áreas: medidas de control e interdicción, prevención del consumo de drogas, control social de la producción de la hoja de coca, desarrollo integral y sostenible, cooperación internacional y evaluación de programas. La Secretaría de Coordinación del CONALTID, a cargo del Viceministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, fue creada en el año 1998 y se ocupa de la coordinación de los esfuerzos interinstitucionales.

El presupuesto de CONALTID es anual. El financiamiento de dicho presupuesto proviene de asignaciones del gobierno, autofinanciamiento, aportes de la sociedad civil y cooperación internacional.



**Presupuesto anual de la Secretaría de Coordinación del  
CONALTID, 2004–2006**

<b>Ejercicio fiscal</b>	<b>Presupuesto propuesto (US\$)</b>	<b>Presupuesto total recibido (US\$)</b>
2004	111,242.47	111,242.47
2005	212,044.14	212,044.14
2006	249,882.70	249,882.70

Bolivia informa que los presupuestos señalados en el cuadro anterior para la autoridad nacional antidrogas no son adecuados, ya que, según aclara, el presupuesto de la Secretaría de Coordinación proviene del autofinanciamiento y cooperación internacional. La asignación del presupuesto por parte del Tesoro General de la Nación sólo prevé salarios de los servidores públicos de la Secretaría de Coordinación del CONALTID.

**La CICAD observa que Bolivia contó durante el período evaluado con una estrategia nacional antidrogas. No obstante, la CICAD nota con preocupación que dentro de ese mismo período el país ha elaborado la denominada “Estrategia de Lucha contra el Narcotráfico y Revalorización de la hoja de coca, 2007–2010” que contiene aspectos que generan inquietud respecto al compromiso y cumplimiento de Bolivia con las convenciones internacionales, las cuales establecen controles estrictos para la comercialización de productos derivados de la hoja de coca<sup>5</sup>.**

## **B. Convenciones Internacionales**

Bolivia ha ratificado las siguientes convenciones:

- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996 (15 de enero de 1997).
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997 (29 de mayo de 1999).
- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992, el depósito de instrumento de adhesión se produjo el 14 de diciembre de 2006.
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972, (23 de septiembre de 1976).
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971, (22 de marzo de 1985).
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982, (12 de julio de 1994).

---

<sup>5</sup> Dentro del marco del cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones de la CICAD, 27–30 noviembre 2007, el país declaró: “El Gobierno de Bolivia, mediante la “Estrategia de Lucha contra el Narcotráfico y Revalorización de la Hoja de Coca 2007–2010”, ratifica el compromiso de enfrentar esta problemática, pero también expresa su voluntad de revalorizar el consumo de la hoja de coca en su estado natural y las propiedades benéficas que se le reconocen en el contexto cultural boliviano”.





- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988. Ratificada con una reserva (20 de agosto de 1990).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000, (10 de octubre de 2005), y su;
  - Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (18 de mayo de 2006).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003, (5 de diciembre de 2005).

Bolivia suscribió el 12 de diciembre de 2000 el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, pero se encuentra pendiente de ratificación. Bolivia no ha suscrito ni ratificado el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Dentro del marco de las convenciones internacionales señaladas en el párrafo anterior, Bolivia informa que, durante el período de evaluación 2005–2006, se han expedido los siguientes decretos y leyes de acuerdo a las convenciones suscritas y ratificadas por el país:

**Legislación expedida en el país de acuerdo a las convenciones ratificadas  
2005–2006**

Convención internacional	Área temática	Legislación/ fecha de promulgación
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.	Consejo Nacional contra el Tráfico y Trata de Personas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Supremo No. 28297 de 17 de agosto de 2005.</li> <li>• Decreto Supremo No. 28343 de 12 de septiembre de 2005.</li> </ul>
	Delitos y Penas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 3325 Trata y Tráfico de Personas y otros delitos relacionados promulgada el 18 de enero de 2006.</li> </ul>

Asimismo, dentro del marco de dichas convenciones, se han suscrito en el país varios convenios bilaterales de cooperación que se detallan en el siguiente cuadro:

**Convenios Bilaterales de Cooperación ratificados  
2004–2006**

PAÍS	TÍTULO DEL CONVENIO
Colombia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Técnico – Militar entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia y el Ministerio de Defensa Nacional de República de Bolivia</li> </ul>
EE.UU.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memorando de Entendimiento.</li> <li>• Memorando de Entendimiento entre la División de Asuntos Antinarcóticos de la Embajada de los EE.UU. en La Paz, Bolivia y la Comisión de Coordinación Interministerial de Reducción de la Demanda de Drogas, relacionado al Apoyo a la Descentralización de Programas de Reducción de la Demanda de Drogas.</li> <li>• Convenio sobre Control de Narcóticos y Cumplimiento de la Ley entre el Gobierno de los EE.UU. y el Gobierno de Bolivia.</li> </ul>



La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Bolivia en la ratificación de la mayoría de los instrumentos internacionales en la materia, especialmente, su adhesión a Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, así como la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de uno de sus protocolos, y la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Sin embargo, observa con preocupación que no haya ratificado el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus componentes y Municiones, ni el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

### **RECOMENDACIÓN:**

1. **ADHERIRSE A LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002:**
  - **PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.**
  - **PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS COMPONENTES Y MUNICIONES.**

### **C. Sistema Nacional de Información**

Bolivia dispone de una oficina centralizada que organiza, recopila y coordina las estadísticas y otra información relacionadas con las drogas: el Observatorio Boliviano de Drogas.

Bolivia no presenta información al Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) para recopilar y presentar estadísticas relativas al control de la oferta. En cambio, sí entrega estadísticas relacionadas con drogas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacentes (JIFE) y el Cuestionario del Informe Anual de la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas (ONUDD). El país dispone de colecciones organizadas de documentos relacionados con las drogas.

Bolivia informa que la ausencia de recursos económicos, de recursos humanos calificados, de una agenda de investigación sobre la temática y la falta de coordinación interinstitucional son los principales obstáculos que ha encontrado el país para recopilar, organizar, analizar y utilizar estadísticas, documentación e información relacionadas con las drogas.

La divulgación de información y la distribución de publicaciones y materiales relacionados con el problema de las drogas se realiza a través de varios medios como: páginas en la red, publicaciones nacionales, prensa, correo electrónico y finalmente, a través de publicaciones de CONALTID y otras agencias del gobierno.

Bolivia no dispone de una línea de ayuda, oficina de información o similar que proporcione información relacionada con las drogas al público general, ni distribuye información sobre programas de prevención, tratamiento y rehabilitación. De igual modo, el país informa que no cuenta con un presupuesto para divulgar información relacionada con el problema de las drogas.



**La CICAD reconoce los esfuerzos de Bolivia para la puesta en funcionamiento del Observatorio Boliviano de Drogas. No obstante, la CICAD observa con preocupación la ausencia de una “línea de ayuda”, oficina de información o similar que proporcione información relacionada con las drogas al público general y de un presupuesto para divulgar información sobre programas de prevención, tratamiento y rehabilitación. Por lo que alienta al país a considerar la incorporación de estos temas en su plan nacional.**

## II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### A. Prevención

Bolivia implementa programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a población escolar. Sobre el estado de implementación de los programas de prevención escolar que se están desarrollando en Bolivia, el país informa que la cobertura de estos programas alcanza el 2.3% del total de la población estudiantil correspondiente al nivel primario:

- El Proyecto AD/BOL/99-D/80 “Educación preventiva y promoción de la salud en las escuelas”.
- Los 20 programas de prevención, que se están ejecutando en 20 municipios, que forman parte de los Planes Estratégicos Municipales.
- El Programa de Educación de Resistencia al Abuso de Drogas (DARE) está trabajando en las escuelas con niños y niñas de 11 a 13 años, fortaleciendo sus habilidades sociales.
- El Programa “Aventura de la Vida”, proyecto que trabaja para prevenir el consumo de drogas a partir del fortalecimiento de las habilidades sociales de los niños y niñas. Dirigido a estudiantes de primaria (de 6 a 13 años de edad).
- El Programa PIAS ha trabajado en la prevención mediante el desarrollo de habilidades individuales y sociales en estudiantes de 10 a 13 años. El Programa PIAS ha trabajado en establecimientos de educación privada, llegando a una población de 1,350 estudiantes, 150 maestros, 600 padres de familia y 40 periodistas.

Durante los años 2004, 2005 y 2006, no se desarrollaron en Bolivia programas de prevención dirigidos a población preescolar, ni a estudiantes de secundaria ni terciaria. Tampoco se han desarrollado programas comunitarios de prevención dirigidos a jóvenes no escolarizados (niños trabajadores o niños de la calle), adultos, mujeres, grupos indígenas, en lugares de trabajo ni para reclusos en el sistema correccional.

La capacitación especializada sobre la prevención, el tratamiento y la investigación del abuso de drogas se ofreció en Bolivia durante los años 2004–2006 a través de cursos cortos de actualización para profesores y maestros, trabajadores sociales, trabajadores de la salud, agentes policiales, consejeros de tratamiento de drogas, guardias de cárceles y líderes comunitarios. Durante los mismos años se ofrecieron, además, diplomados y maestrías y de postgrado y, por último, programas de capacitación regionales e internacionales.



**Cursos Breves de Actualización sobre Prevención y Tratamiento de Drogas  
2004–2006**

Título de los cursos breves de actualización o de perfeccionamiento	Área	¿Ofrecidos a quién?	Número de participantes		
			2004	2005	2006
<ul style="list-style-type: none"> <li>Taller de capacitación y elaboración de materiales para la prevención del consumo de droga.</li> </ul>	Prevención	Líderes comunitarios, técnicos institucionales			238
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de organizaciones comunitarias y educativas para la promoción de la educación en salud: Educación, salud, dignidad y desarrollo en El Alto</li> <li>Taller de sensibilización y planificación del Plan Estratégico Municipal.</li> <li>Elaboración de Normas Mínimas de atención para centros de tratamiento y rehabilitación</li> </ul>	Prevención y tratamiento	Maestros	320	507	657
		Padres y madres de familia	400	670	1.240
		Manzaneras	160	330	330
		Líderes juveniles	160	247	247
		Estudiantes		23,000	24,350
		Técnicos y operadores de Centros de Tratamiento y Rehabilitación		45	
		Líderes comunitarios, técnicos institucionales			328
<ul style="list-style-type: none"> <li>Educación preventiva del uso indebido de drogas</li> </ul>	Prevención	Maestros Nivel I	298	760	336
		Maestros Nivel II	470	1,135	1,380
		Padres - Madres	140		0
		Profesores de formación de maestros	0	24	247
<ul style="list-style-type: none"> <li>DARE</li> </ul>	Prevención	Instructores	83	159	106
		Estudiantes	10,334	18,983	13,406
<b>TOTAL</b>			<b>12,365</b>	<b>45,860</b>	<b>42,865</b>

Las materias sobre prevención y tratamiento se incluyen en el currículo general para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional "Mariscal Sucre" y de los siguientes Institutos Normales Superiores (INS): "Enrique Fino" de Santa Cruz, "Rafael Chávez" de Portachuelo S.C., "Sedes Sapientiae" de Cochabamba, "Manuel A. Villarroel" de Paracaya, "J. Misael Saracho" de Tarija, "Ángel Mendoza Justiniano" de Oruro, "Eduardo Avaroa" de Potosí, "Franz Tamayo" de Llica, Potosí, "Clara Parada de Pinto" de Trinidad, "Riberalta" de Riberalta, Beni, y el "Puerto Rico" de Puerto Rico, Pando. Sin embargo, dentro de las disciplinas impartidas a nivel universitario y relacionadas con el campo del abuso de drogas, las facultades de Medicina, Psicología, Sociología y las Escuelas de Enfermería, de Trabajo Social y de Salud Pública de las universidades bolivianas no incluyen materias sobre prevención ni tratamiento en el currículo general de sus estudiantes.



Adicionalmente, Bolivia informa que la Universidad Andina Simón Bolívar brinda un programa de maestría de dos años sobre adicciones, prevención, tratamiento e investigación para profesionales que trabajen en áreas vinculadas al tratamiento y la prevención del abuso de drogas. En el año 2006, 34 maestrantes bajo este programa estaban finalizando su primer año de maestría.

En lo que respecta a los programas de intercambio de capacitación regionales e internacionales, Bolivia informa que nueve representantes del país participaron en el año 2005 en los siguientes programas:

- Observatorio (dos participantes);
- Para la organización y funcionamiento de una plataforma de información en materia de drogas y temas afines, con (tres participantes);
- Pasantía en Tratamiento y Rehabilitación en el Marco de la Cooperación Horizontal promovido por la CICAD-CONACE<sup>6</sup> (dos participantes);
- Pasantía en Prevención en el marco de la Cooperación Horizontal CICAD-CONACE, (dos participantes).

Bolivia considera que los cursos de formación que se ofrecen en el país no satisfacen la demanda nacional de capacitación profesional en las áreas de prevención y tratamiento del abuso de drogas.

Durante los años 2004–2006, no se realizaron en el país evaluaciones de los programas de prevención del abuso de sustancias. De igual modo, tampoco se desarrollaron estudios de investigación sobre el impacto a largo plazo de los programas de prevención en ninguna institución pública o privada, organización no gubernamental (ONG) ni universidad de Bolivia.

**La CICAD valora los esfuerzos realizados por Bolivia para la implementación de programas de prevención del abuso de drogas en el ámbito de la educación primaria, y lo alienta a extender su cobertura. No obstante, la CICAD observa con preocupación que una gran parte de la población vulnerable, como la preescolar, estudiantes de secundaria y terciaria, niños de la calle, mujeres, grupos indígenas y reclusos, no son alcanzados por los programas de prevención y que la capacitación especializada no responde a la demanda nacional.**

## **RECOMENDACIONES:**

2. **IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, ORIENTADOS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
3. **EXTENDER LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ORIENTADOS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.**
4. **AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA SOBRE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y LA INVESTIGACIÓN DEL ABUSO DE DROGAS A LOS FINES DE QUE CUBRA UN SEGMENTO MÁS REPRESENTATIVO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**

---

<sup>6</sup> CONACE es el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes de Chile.



## B. Tratamiento

El *“Manual de Normas Mínimas de Atención para Centros de Tratamiento y Rehabilitación”* constituye una herramienta de apoyo para la prestación de servicios para la atención del tratamiento por abuso de drogas a nivel nacional en Bolivia. La acreditación bienal que establece dicho Manual respalda el carácter obligatorio de estas normas que encuentran sustento legal en la Ley 1008, así como en el Reglamento de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo.

Bolivia dispone de un sistema para la acreditación y licencia de Centros de Tratamiento y Rehabilitación a cargo del Consejo Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas (CONALTID). En el Manual de Normas Mínimas de Atención se describen las características del equipo de profesionales con los que deben contar los centros para prestar servicios y ser posteriormente evaluados para su acreditación. Bolivia mantiene, a través del CONALTID, un registro nacional de los servicios y programas de tratamiento.

Para verificar el cumplimiento de las normas de atención en el tratamiento por consumo de drogas, así como para evaluar la calidad de los servicios brindados, se realizan evaluaciones bianuales a través de la aplicación de formularios. Las instituciones a cargo de esta supervisión y evaluaciones son el CONALTID y las comisiones interinstitucionales. Entre los resultados de estas evaluaciones, el país destaca los siguientes puntos:

- Los Centros de Tratamiento y Rehabilitación cuentan con un registro de ingreso, sin embargo éstos no están armonizados por lo cual no ha sido posible para Bolivia establecer la cantidad de atenciones por sustancia.
- El personal profesional es insuficiente para la demanda de atención existente.
- El centro que ha logrado que los usuarios concluyan el programa de tratamiento se encuentra en Tarija con el 68% de éxito, frente al promedio nacional del 16%.
- El promedio nacional de abandono de programa es del 18% a nivel nacional, encontrándose el dato más alto en Trinidad con el 60.2%.
- Según estos estudios, los centros no cuentan con apoyo técnico estatal.
- Existe una oferta limitada de centros para la atención dirigida exclusivamente a mujeres.

Bolivia ofrece capacitación, en base a contenidos seleccionados en el Manual de Normas Mínimas de Atención, para el personal de tratamiento de drogas a nivel nacional y regional, a través de técnicos designados por los Centros de Tratamiento.

En relación a las modalidades de tratamiento, Bolivia informa que cuenta con dos programas para pacientes ambulatorios (incluyendo las clínicas) en el ámbito público, y en el privado cuenta con 70 programas. Asimismo, dispone de programas para pacientes internados (dos son públicos y tres privados).

Adicionalmente, sobre los servicios de tratamiento por consumo de drogas disponibles en Bolivia, el país informa que cuenta con:

- Desintoxicación: dos servicios públicos y 69 privados, con cobertura municipal.
- Tratamiento y rehabilitación: dos servicios públicos y 69 privados, con cobertura nacional y municipal.
- Reinserción Social: tres servicios privados con cobertura municipal.
- Intervenciones breves: dos servicios públicos y cinco privados, con cobertura municipal.



Bolivia no cuenta con redes para detección temprana, capacitación de pacientes y derivación del caso, y no dispone de información sobre la existencia de grupos de autoayuda. Dentro de los programas de tratamiento que se ofrecen en el país, ocho están destinados específicamente para mujeres y 37 para adolescentes. No existen programas de tratamiento orientados específicamente para reclusos o adolescentes con problemas judiciales.

Para estimar la demanda de tratamiento del abuso de drogas, Bolivia se basa en el número de pacientes que recibieron tratamiento anualmente, obteniendo dicho dato del Sistema de Acreditación de Centros de Tratamiento y Rehabilitación del año 2005 y reporta 14,396 pacientes en ese mismo año.

Según el Sistema de Acreditación de Centros de Tratamiento y Rehabilitación, en los años 2004 y 2005 se ofrecieron 72 programas de tratamiento. En el año 2006 se ofrecieron 69 programas de tratamiento.

**La CICAD reconoce que el país cuenta con servicios de tratamiento, tanto a nivel público como privado y con un Manual de Normas Mínimas de Atención para asegurar la calidad de este tipo de servicios. No obstante, la CICAD observa con preocupación que el personal profesional sea insuficiente para la demanda de atención existente, que no existan programas de tratamiento para adolescentes con problemas judiciales, y que en relación a los programas de intervención temprana no se haya evaluado su eficacia.**

## **RECOMENDACIONES:**

5. **IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA, PROFESIONAL Y SISTEMÁTICA SOBRE LA PREVENCIÓN, EL TRATAMIENTO Y LA INVESTIGACIÓN DEL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
6. **IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE DROGAS DIRIGIDOS ESPECÍFICAMENTE PARA ADOLESCENTES CON PROBLEMAS JUDICIALES Y PARA RECLUSOS.**

## **C. Estadísticas sobre Consumo**

Dentro de los estudios prioritarios sobre la situación del consumo de drogas en el país, Bolivia informa que se llevó a cabo una encuesta del consumo de drogas en estudiantes de enseñanza media, realizada en el año 2004. Asimismo, el Centro de Investigación Latinoamericano (CELIN)<sup>7</sup> realizó un estudio en población general en el año 2005, denominado “*Estudio Comparativo Consumo de alcohol, tabaco, cocaína y otras drogas en Bolivia*”. De igual modo se mantuvieron registros de pacientes en centros de tratamiento del país durante los años 2004 y 2005.

---

<sup>7</sup> CELIN es una Organización No Gubernamental (ONG) boliviana, y los resultados de sus estudios son utilizados por el Gobierno de Bolivia como referencia.



**Prevalencia del consumo de drogas en Población General (de más de 12 años)  
Año 2005**

"Centro Latinoamericano de Investigación Científica (CELIN)  
Investigación 31 Estudio Comparativo Consumo de alcohol, tabaco, cocaína y otras drogas en  
Bolivia 1992–1996–1998–2000–2005"

Tipo de droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Población total	M	F	Población total	M	F	Población total
Alcohol	74.6	62.7	67.8	69.6	54.4	60.9	53.7	34.2	42.6
Tabaco	59.1	34.6	45.1	50.4	26.6	36.8	38.8	16.2	25.9
Solventes o inhalantes	3	1.5	2.1	1.4	0.5	0.9	1.1	0.4	0.7
Tipos de Cannabis	10.3	3.3	6.2	5.4	1.7	3.2	3.3	1	1.9
Hachís	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Marihuana	10.3	3.3	6.2	5.4	1.7	3.2	3.3	1	1.9
Alucinógenos	0.4	0.1	0.2	0.2	0.1	0.1	0	0	0
Basuco, pasta de cocaína <sup>8</sup>	4.3	1.1	2.5	3.2	0.8	1.9	2.0	0.6	1.2
Hcl de Cocaína	3.8	1.4	2.4	2.4	1	1.6	1.9	0.8	1.3
Cualquier droga ilícita	16.7	6.0	10.6	10.5	3.7	6.6	6.9	2.7	4.5

\* Solamente cuándo no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

<sup>8</sup> Dentro del marco del cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones de la CICAD, 27–30 noviembre 2007, el país declaró: "La delegación boliviana aclaró la distinción que se aplica en Bolivia entre hoja de coca y cocaína, la hoja de coca en su estado natural no se considera estupefaciente, por lo que la expresión correcta en Bolivia es "pasta de cocaína".



**Prevalencia en Estudiantes de Escuela Secundaria (de 13 a 18 años)  
Año 2004**

"CONALTID Estudio de prevalencia del consumo de drogas en estudiantes bolivianos de 13 a 18 años, 2004"

Tipo de droga	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Población total	M	F	Población total
Alcohol	36.3	25.5	32.1	23.3	15.9	20.3
Tabaco	37.9	21.1	30.2	22.7	11	17.3
Solventes o inhalantes	1.6	0.6	1.2	0.7	0.3	0.5
Hachís	0	0	0.4	0	0	0.2
Marihuana	4	1.1	2.7	2.1	0.5	1.3
Otros tipos de Cannabis	0	0	0	0	0	0
Alucinógenos	1	0.3	0.7	0.6	0.2	0.4
Heroína			0.5			0.3
Morfina			0.5			0.3
Opio			0.5			0.2
Basuco, pasta de cocaína <sup>8</sup>	1.1	0.4	0.7	0.5	0.2	0.3
Hcl de Cocaína	1.3	0.4	0.9	0.6	0.2	0.4
Crack			0.4			0.2
Otros tipos de cocaína	0	0	0	0	0	0
Tranquilizantes, sedantes y depresivos*	5.5	7.7	6.9	2.8	4.3	3.6
Estimulantes	3	2.8	3	1.7	1.7	1.7
Anfetaminas	0	0	0	0	0	0
MDMA (éxtasis)	0.6	0.2	0.3	0.4	0.1	0.3
Metanfetaminas	0	0	0	0	0	0
Otros estimulantes	0	0	0	0	0	0
Otras drogas	0	0	0	0	0	0
Cualquier droga ilícita	0	0	0	0	0	0

*Nota:* los datos de hachis, morfina, heroína y crack no han sido discriminados por género.

\* Solamente cuándo no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

De acuerdo al estudio realizado por el Centro Latinoamericano de Investigación Científica (CELIN)<sup>9</sup> en el año 2005 en población general, la edad de primer consumo de drogas es la que se refleja en la siguiente tabla:

<sup>9</sup> CELIN es una ONG boliviana, y los resultados de sus estudios son utilizados por el Gobierno de Bolivia como referencia.



**Edad de Inicio del primer consumo por tipo de droga  
Estudio en población general  
Año 2005**

Tipo de droga	Promedio			Mediana		
	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	17.28	18.77	18.07	17.00	18.00	18.00
Tabaco	17.12	18.59	17.76	17.00	18.00	17.00
Solventes o inhalantes	17.23	16.76	17.04	17.04	17.04	17.04
Marihuana	17.84	17.64	17.78	17.78	17.78	17.78
Basuco, pasta de cocaína <sup>8</sup>	18.12	17.76	18.03	18.03	18.03	18.03
Hcl de Cocaína	18.75	18.16	18.57	18.57	18.57	18.57

(1) Promedio ponderado: Es la edad promedio de todas las personas de ambos géneros

(2) Mediana: Valor que supera a no más del 50% de las observaciones, y es superado por no más del 50% de las observaciones cuando éstas se encuentran ordenadas según magnitud.

Bolivia cuenta con una estimación del porcentaje de jóvenes de 13 a 18 años que perciben el consumo de drogas como nocivo para su salud y bienestar. Este es el primer estudio que se realiza en el país al respecto. Los resultados de dichos estudios pueden observarse en la siguiente tabla:

**Percepción del riesgo de consumir drogas  
por los jóvenes de 13 a 18 años  
Año 2004**

Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren riesgo moderado o un gran riesgo:
Fumar cigarrillos de vez en cuando	50
Fumar cigarrillos con frecuencia	78.5
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	81.4
Emborracharse	n/d
Tomar tranquilizantes /estimulantes sin receta médica de vez en cuando	58.2
Tomar tranquilizantes /estimulantes sin receta médica con frecuencia	74.8
Inhalar solventes de vez en cuando	73.5
Inhalar solventes con frecuencia	79.9
Fumar marihuana de vez en cuando	71.4
Fumar marihuana con frecuencia	80.1
Consumir cocaína o crack de vez en cuando	69.7
Consumir cocaína o crack con frecuencia	74.9
Consumir basuco, pasta de cocaína <sup>8</sup> de vez en cuando	69.7
Consumir basuco, pasta de cocaína <sup>8</sup> con frecuencia	74.9
Consumir éxtasis de vez en cuando	60.9
Consumir éxtasis con frecuencia	66.0



En lo que respecta a las nuevas drogas detectadas, Bolivia informa que en el año 2004 se detectó el consumo de éxtasis, no habiéndose detectado el consumo de ninguna droga nueva en el año 2005.

A pesar de que el país no dispone de registros sobre accidentes de tránsito en los que las drogas fueron un factor contribuyente, sí cuenta con esta información respecto al consumo de alcohol. En el año 2004, en el 18.2% de los accidentes de tránsito, el alcohol fue un factor contribuyente, en el año 2005 fue en el 17%, y finalmente, en el año 2006 fue contribuyente en el 20.95% de los accidentes.

Bolivia estableció pautas a nivel nacional, departamental y municipal sobre acciones de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol. Estas pautas quedan recogidas en distintos documentos como el Código de Tránsito, en ordenanzas municipales, reglamentos de espectáculos públicos, y en el “Código Niño, Niña y Adolescente”. Las ordenanzas municipales y los reglamentos de espectáculos públicos tienen carácter obligatorio desde el año 2000 y la última resolución municipal desde el año 2006. El CONALTID ha recolectado y sistematizado las ordenanzas municipales y reglamentos de espectáculos públicos.

Dentro de las acciones realizadas por Bolivia, destacan las campañas de comunicación, difusión de la norma, establecimiento de horarios, controles del expendio y de consumo de bebidas alcohólicas, y sanciones a los infractores. Estas acciones son desarrolladas por la policía, los medios de comunicación, el Ministerio de Salud y organizaciones de la sociedad civil y van dirigidas a todos los consumidores de bebidas alcohólicas, a conductores de transporte público y a personas naturales.

**La CICAD valora el esfuerzo de Bolivia para la realización del estudio de prevalencia del consumo de drogas en población general en el año 2005.**

### III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

#### A. Producción de Drogas

Bolivia dispone de un sistema de monitoreo para la detección y cuantificación del área de cultivos de hoja de coca. No obstante, este sistema no considera los cultivos de marihuana. Bolivia informa que no tiene disponible la información sobre el área cultivada de marihuana, los nuevos cultivos ilícitos, el potencial de producción de materia prima ni el potencial de producción de marihuana.

En lo que respecta al área total cultivada de hoja de coca, Bolivia señala que están basadas en mediciones realizadas por el Proyecto BOL/F57, apoyado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (ONUDD). Las estimaciones de las áreas cultivadas ilícitas<sup>10</sup> de hoja de coca son el resultado del total informado menos el total legal de 12,000 Ha., permitido por la Ley 1008 de Bolivia.

---

<sup>10</sup> Dentro del marco del cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones de la CICAD, 27–30 noviembre 2007, el país declaró: “Como parte de su nueva Estrategia, Bolivia no utiliza más el término “cultivos ilícitos” porque no permite reflejar la peculiar situación nacional con relación a los cultivos de hoja de coca. Ya en la anterior Estrategia se aceptaban 12.000 hectáreas de cultivos “legales” de hoja de coca para atender la demanda interna de consumos tradicionales (nutricionales, medicinales, culturales y rituales). La nueva Estrategia incorpora el “cato por familia” (aprox. 1.600 m<sup>2</sup>), como cultivo legítimo. Lo que supera estas cantidades se denomina “hoja de coca excedentaria”.

**Área Cultivada  
Años 2004–2006**

Área cultivada						
Planta	2004		2005		2006	
	Lícito	Ilícito	Lícito	Ilícito <sup>10</sup>	Lícito	Ilícito
Coca	12,000 Ha.	15,700 Ha.	12,000 Ha.	13,400 Ha.	12,000 Ha.	15,500 Ha.

**Nuevos Cultivos Ilícitos  
Años 2004–2006**

Nuevos cultivos ilícitos (área en hectáreas)			
Cultivo	2004	2005	2006
Coca	4,100	-2,300	2,100

**Potencial de producción de materia prima y de droga  
Años 2004–2006**

Materia Prima / droga	2004	2005	2006
Hoja de coca	49,000 Tn	42,000 Tn	48,000 Tn
Cocaína	107 Tn	90 Tn	94 Tn

Bolivia dispone de un programa formal de erradicación de cultivos de coca que cuenta con las modalidades de erradicación manual forzada y voluntaria, e informa que no se realizan actividades de aspersión aérea. La erradicación en Bolivia, según aclara el país, tiene la denominación de racionalización de cultivos, y se caracteriza por ser voluntaria y por haber incluido en este proceso la concertación con los productores. Los datos sobre área de coca erradicada<sup>11</sup> se reflejan en la siguiente tabla:

**Áreas de coca que se han dejado de cultivar  
Unidad de Medida: hectáreas**

Año	Erradicación Manual		Total
	Forzada	Voluntaria	
2004	8,432	4	8,436
2005	0	6,073	6,073
2006*	0	5,070.43	5,070.43

<sup>11</sup> Dentro del marco del cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones de la CICAD, 27–30 noviembre 2007, el país declaró: “En Bolivia no se utiliza el término de erradicación sino de racionalización en base a la concertación. La nueva Estrategia no pretende llegar a la erradicación total de la hoja de coca. Supone que en Bolivia siempre habrá producción legal de hoja de coca en su estado natural para atender el consumo interno para usos nutricionales, medicinales, culturales y rituales, y gradualmente para su industrialización. Mientras exista desvío de volúmenes de hoja de coca para fabricación de cocaína, se aplicarán programas de “racionalización y control social”, destinados a impedir este desvío y el uso para este fin. La política gubernamental lo expresa así: “No coca cero sino cocaína cero”. No se criminaliza a los productores de hoja de coca sino a los fabricantes y traficantes de cocaína”.

El gasto financiero total estimado en Bolivia para llevar a cabo actividades de erradicación fue de US\$ 8,714,000 en el año 2004, de US\$ 11,923,300 en el año 2005 y de US\$ 11,383,000 en el año 2006. Según aclara el país, los datos de gastos financieros corresponden únicamente al trabajo operativo y la fuente de información para obtener dichos datos procede del “*Convenio sobre el Control de Narcóticos y Cumplimiento de la Ley*”, correspondientes a las gestiones 2004, 2005, y 2006 suscrito entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de Bolivia.

Durante los años 2004–2006 se encontraron en Bolivia laboratorios ilícitos de drogas orgánicas. Todos los laboratorios detectados durante esos años fueron de tamaño pequeño. Esto significa que la cantidad de drogas ilícitas que el laboratorio podría haber producido durante el curso de un año hubiese sido menor de 100 kilogramos, de no haber sido decomisado o desmantelado. Bolivia señala que no se encontraron laboratorios ilícitos de drogas sintéticas durante los años 2004–2006.

**Laboratorios ilícitos de drogas orgánicas desmantelados  
Años 2004–2006**

Drogas Ilícitas	Año		
	2004	2005	2006
Pasta básica	2,254	2,619	4,070
Clorhidrato de cocaína	4	3	3
Total	2,258	2,622	4,073

**La CICAD valora que Bolivia cuente con el sistema de monitoreo de cultivos de coca que le permite la detección y cuantificación de área cultivada. Asimismo alienta al país a fortalecer sus acciones de erradicación, teniendo en cuenta el incremento del área detectada y producción de hoja de coca durante el período de evaluación.**

**RECOMENDACIÓN:**

**7. DESARROLLAR NUEVAS ACCIONES ENCAMINADAS A LAS ACTIVIDADES DE ERRADICACIÓN DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS DE HOJA DE COCA.**

**B. Programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción de cultivos ilícitos, la producción de drogas, o su tráfico.**

En lo que respecta a las actividades y programas de desarrollo para mejorar las oportunidades económicas y las condiciones de vida de los habitantes de las zonas donde existan o podrían existir cultivos ilícitos, producción de drogas, o relacionadas con el tráfico de drogas, Bolivia señala que desarrolla actividades orientadas a conseguir los siguientes objetivos:

- Reducir los cultivos ilícitos al proveer alternativas para obtener ingresos.
- Reducir el potencial para que las personas se involucren en cultivos ilícitos.
- Reducir el potencial para que las personas se involucren en otras actividades ilícitas relacionadas a la producción de drogas ilícitas, o su tráfico.



En la siguiente tabla se detallan los programas de desarrollo que se ejecutan en el país. Bolivia aclara que los datos consignados en la tabla corresponden a la información disponible en el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.

**Componentes de los programas de desarrollo  
2004–2006**

Actividad/Componente	Duración	Gasto (US\$)			Socios
		2004	2005	2006 <sup>(1)</sup>	
<b>PRODUCCIÓN:</b>					
Agropecuario	2006–2009			4,000,000	USAID
Agro-industrial	2006–2011		265,303	18,830	CICAD/OEA - UE
Forestal	2006–2008		3,510,193	3,171,333	FAO / Gov.Bélgica /
				4,000,714	MMTC UNODC
Industrial	2001–2005		993,675		
<b>INFRAESTRUCTURA:</b>					
Caminos	1999–2009		9,620,198	5,436,000	USAID
<b>OTROS</b>					
Salud	2001–2009		1,414,639	1,000,000	USAID
Comercialización de productos	2001–2005		2,425,681		USAID
Reducción de la pobreza	1995–2011		1,835,400	3,240,000	Unión Europea
Otros <sup>(2)</sup>	1999–2010	52,120,772	43,817,113	29,184,000	USAID/UNODC/ OIT/UE/ Gov.España

<sup>(1)</sup> Los datos consignados para la gestión 2006, son estimados, especialmente para aquellos provenientes de los recursos de fuente USAID. Estos pueden variar en función de la programación de nuevas actividades y/o disponibilidad de fondos de parte del organismo financiador.

<sup>(2)</sup> El dato consignado en este inciso, engloba diferentes programas y/o proyectos que incluyen en sus componentes las áreas especificadas líneas arriba y otras adicionales. En este sentido se englobó el dato, debido a que no se cuenta con un desglose de recursos ejecutados y/o programados por componente. Asimismo, se detalla los diferentes programas y/o proyectos: Competitividad Rural, Producción y Desarrollo Comunitario, Centros Integrados de Justicia, Apoyo a la Titulación de Tierras, Proyecto de Gas, Desarrollo Democrático y Participación Ciudadana, Capacitación de Mano de Obra y Promoción de Microempresa, Electrificación Rural, Desarrollo Integral de las áreas identificadas.

En la comercialización de los productos o servicios objeto de alguna de las actividades para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las zonas productoras de cultivos ilícitos<sup>10</sup> para reducir la oferta de este tipo de cultivos, el país señala que ha encontrado dificultades originadas por problemas de infraestructura, equipo, entrenamiento y educación, y por último, problemas de mercado.

Bolivia no dispone de un mecanismo o sistema interno que evalúe el impacto de los programas de desarrollo relacionados a la prevención o a la reducción de los cultivos ilícitos, la producción de drogas o su tráfico.

**La CICAD observa con preocupación que el país no cuenta con un mecanismo que le permita evaluar el impacto de los programas de desarrollo relacionados a la prevención o a la reducción de los cultivos ilícitos.**

### **RECOMENDACIÓN:**

8. ESTABLECER UN MECANISMO QUE PERMITA EVALUAR EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN O A LA REDUCCIÓN DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS DE HOJA DE COCA.

### **C. Control de Productos Farmacéuticos**

Las leyes y regulaciones para el control de los productos farmacéuticos vigentes en Bolivia son las siguientes:

- Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas (1008), promulgada el 19 de julio de 1988;
- Ley del Medicamento (1737), promulgada el 17 de diciembre de 1996;
- Decreto Supremo N° 25235, que es el Reglamento de la Ley 1737, promulgado el 30 de noviembre de 1998.

Bajo estas regulaciones, el país señala que todos los productos farmacéuticos que contienen sustancias listadas en las convenciones internacionales son controlados en el país. La Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud, del Ministerio de Salud y Deportes del país, es la autoridad responsable de la coordinación de actividades relacionadas al control de productos farmacéuticos.

Bolivia dispone de un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos, para los profesionales de la salud y entidades que tienen autorización para la importación, exportación, fabricación y distribución de estos productos. Dicho mecanismo, dentro del sector comercial, incluye las áreas de control de la importación/exportación, control de licencias, seguimiento a la distribución, inspección, sanciones administrativas, registro de titulares de licencias y registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos. Por otra parte, dentro del sector salud, este mecanismo también incluye las áreas de control de licencias, seguimiento a la distribución, seguimientos de las prescripciones, inspección y sanciones administrativas. No incluye, sin embargo, la transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales.

Bolivia no cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y regulatorias, y sobre las sanciones impuestas en relación con ellas. Dentro de esta misma área del control de los productos farmacéuticos, el país tampoco dispone de un sistema automatizado para el manejo de la información que facilite dicho control. Además, Bolivia informa que no ofrece cursos de entrenamiento para el personal de los sectores públicos y privados que están involucrados en el manejo de productos farmacéuticos.

Bolivia destaca que la falta de personal profesional, y la rotación continua de autoridades con la consecuente pérdida de información y seguimiento al trabajo realizado anteriormente, han sido los principales obstáculos que las entidades nacionales han encontrado a la hora de cumplir eficazmente con sus responsabilidades.

Las normas legales y reglamentarias de Bolivia contemplan la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos. No obstante, el país no dispone de la información sobre el número de veces que fueron aplicadas dichas sanciones durante los años 2004–2006.



Bolivia informa que, dentro de las actividades con respecto a la venta y distribución de productos farmacéuticos controlados u otras drogas a través de Internet, se ha detectado en el país la venta de drogas. No obstante, según indica el país, no se han identificado actividades como la venta internacional de drogas, ni el establecimiento de servidores de páginas Web en las que se realicen transacciones de productos farmacéuticos controlados u otras drogas ni de centros de distribución donde las drogas sean almacenadas o desde donde sean distribuidas después de su respectiva venta por Internet.

En lo que respecta al control de venta de productos farmacéuticos vía Internet, no se han adoptado medidas legislativas ni administrativas para el control de venta de productos farmacéuticos en general vía Internet ni para el control por farmacias virtuales autorizadas. Según aclara el país, no se cuenta con una ley específica que sea prohibitiva con respecto a la venta por Internet.

**La CICAD valora que Bolivia cuente con un sistema legal que le permite el control de la totalidad de los productos farmacéuticos que contienen sustancias listadas en las convenciones internacionales, y alienta al país a establecer un sistema de recopilación de información sobre el control de dichos productos, y las sanciones aplicables por su desvío.**

**La CICAD manifiesta su preocupación por la falta de coordinación entre las autoridades administrativas sanitarias y las autoridades judiciales para dar seguimiento a probables desvíos de productos farmacéuticos hacia el área ilícita. Asimismo, la CICAD nota que Bolivia no dispone de un sistema automatizado para el manejo de la información administrativa y regulatoria que facilite el control, y que no ofrece cursos de capacitación en los sectores públicos y privados involucrados en el manejo de productos farmacéuticos. De igual manera preocupa la constante rotación de personal profesional en el área administrativa responsable de los controles y lo alienta a procurar la estabilidad del personal.**

**La CICAD observa que el país no cuenta con una normativa y mecanismos específicos para prevenir y controlar el tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas por Internet.**

### **RECOMENDACIONES:**

9. IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA RECOPIRAR INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE LAS SANCIONES APLICADAS.
10. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL ÁREA INSTITUCIONAL Y DEL SECTOR PRIVADO.
11. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.

### **D. Control de Sustancias Químicas**

Las leyes y regulaciones vigentes que establecen los controles de la prevención del desvío de sustancias químicas sujetas a fiscalización en Bolivia son las siguientes:





- Ley Régimen de la Coca y Sustancias Controladas N° 1008, promulgada el 19 de julio de 1988.
- Decreto Supremo N° 22099, que es el reglamento de la Ley 1008, sobre el Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, promulgado el 28 de diciembre de 1988.
- Decreto Supremo N° 25846, Reglamento de Operaciones de Sustancias Controladas y Precursores de Uso Industrial, promulgado el 14 de julio de 2000.

Bolivia dispone de un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de sustancias químicas controladas, para los profesionales de la salud y entidades que tienen autorización para la importación, exportación, fabricación y distribución de este tipo de sustancias. A través de este mecanismo se controlan todas las sustancias listadas en las convenciones internacionales.

La Dirección General de Sustancias Controladas, del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, es la entidad responsable de implementar los siguientes componentes del mecanismo interno para el control del desvío de sustancias químicas: registro nacional de titulares de las licencias, control de licencias (de fabricación, distribución), control de la importación/exportación, inspecciones, control de la distribución, control de la comercialización final, control del transporte, notificaciones previas a la exportación e imposición de sanciones. Finalmente, el equipo de investigación de sustancias controladas de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) ejerce el control de inteligencia selectiva (investigación) dentro del mecanismo interno para el control del desvío de sustancias químicas.

Bolivia ofrece cursos de entrenamiento para oficiales administrativos, policiales y de aduanas en materia de control del desvío de sustancias químicas. Concretamente, se ofrecen cursos sobre métodos de identificación de sustancias químicas, en los que se utilizan maletines de campo con reactivos específicos. Estos cursos no satisfacen la demanda de entrenamiento en el país.

Con el objetivo de facilitar el control del desvío de sustancias químicas, Bolivia dispone de un sistema automatizado para el manejo seguro y eficiente de la información. Éste consiste en un sistema informático de control de gestión "centinela" con diez módulos integrados donde se genera diariamente información sobre inscripción de nuevas empresas y autorizaciones para importación, exportación, producción, compra local y transporte de dichas sustancias.

Según indica Bolivia, uno de los principales problemas que se han encontrado en la ejecución del mecanismo interno para el control del desvío de sustancias químicas, consiste en la falta de transparencia por parte de los administrados a la hora de declarar los informes mensuales sobre el uso de las sustancias químicas en procesos productivos (establecimiento correcto del coeficiente) y el marco legal de fiscalización limitado que facilite realizar inspecciones y aplicar las sanciones administrativas correspondientes.

Las normas reglamentarias del país permiten la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de sustancias químicas controladas. En este sentido, durante el año 2004 se impusieron 379 sanciones administrativas por estos incumplimientos, 473 en el año 2005 y 189 en el año 2006. Bolivia no dispone de la información sobre el número de veces que se aplicaron las sanciones penales y civiles durante los años 2004–2006. Según aclara el país, las sanciones penales y civiles son emanadas del Poder Judicial, y se encuentran en proceso de sistematización.

Bolivia no es un país exportador de sustancias químicas controladas. Bolivia señala que sí importa sustancias químicas y que maneja este tipo de sustancias cuando se encuentran en tránsito. El control de los cargamentos en tránsito lo efectúa la Dirección General de Aduanas, según reglamenta el "Procedimiento para el Régimen de Tránsito Aduanero". Como país importador de sustancias



químicas, Bolivia informa que en el año 2004 recibió 20 notificaciones previas a la exportación y respondió a tiempo a 17 de ellas; en el año 2005 recibió 25 notificaciones previas, dando respuesta a tiempo a 20, y finalmente, en el año 2006 Bolivia recibió 82 notificaciones previas a la exportación y dio respuesta oportunamente a 76 de ellas.

Durante los años 2004–2006, se aprobaron todas las notificaciones previas a la exportación recibidas por Bolivia, por lo que no se inició ninguna investigación. El país informa que a la hora de responder a las notificaciones previas a la exportación recibidas por Bolivia, uno de los problemas encontrados fue la falta de tiempo para responder antes de la consignación programada. Este problema ocurrió tres veces en el año 2004, tres en el año 2005 y seis en el 2006.

Bolivia informa sobre las cantidades de sustancias químicas incautadas durante los años 2004, 2005 y 2006, y sobre el número de incautaciones realizadas en el mismo período de años (tabla posterior). No obstante, el país no proporciona información sobre las cantidades desechadas de este tipo de sustancias, ya que según aclara, estos datos no se pueden obtener debido a los procedimientos utilizados en el país para el desecho de estas sustancias. En Bolivia, las sustancias químicas son eliminadas en los lugares donde se realizan los operativos, y de no ser así, son entregadas en custodia a la Dirección de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados (DIRCABI).

**Incautaciones relacionadas de sustancias químicas controladas  
2004–2006**

Sustancias químicas controladas	Número de incautaciones			Unidad de medida	Cantidades incautadas		
	2004	2005	2006		2004	2005	2006
<b>Sustancias sólidas</b>							
Acido Sulfúrico	1,541	1,845	3,082	Kilos	82,307.98	22,010.28	42,497.06
Bicarbonato de Sodio	134	143	152	Kilos	7,909.23	6,611.55	13,127.81
Cal	1,656	1,799	3,005	Kilos	1,087,555.18	108,108.92	163,362.04
Cal Hidratada	92	160	150	Kilos	68,009.36	46,415.88	64,365.23
Carbonato de Calcio	4	4	1	Kilos	169,852	20.20	2,200.00
Carbonato de Sodio	1,445	1,614	2,954	Kilos	210,003.11	16,496.31	18,268.65
Cemento	177	249	244	Kilos	11,176.07	15,106.03	15,382.00
Clefa	7	18	14	Kilos	603	6,669.14	142.55
Cloruro de Calcio	2	-	1	Kilos	23	-	50.00
Cloruro de Sodio	-	1	-	Kilos	-	8.00	-
Hidróxido de Amonio	-	-	3	Kilos	-	-	35.65
Hidróxido de Sodio	-	-	3	Kilos	-	-	2,016.50
Hidróxido de Potasio	-	-	1	Kilos	-	-	164.00
Manitol	4	5	9	Kilos	522.10	19.06	96.05
Permang. de Potasio	8	7	10	Kilos	106.16	231.68	103.87
Potasa Cáustica	-	1	-	Kilos	-	15.00	-
Soda Cáustica	63	74	59	Kilos	33,870.82	494.25	1,464.53

**Incautaciones relacionadas de sustancias químicas controladas  
2004–2006**

Sustancias químicas controladas	Número de incautaciones			Unidad de medida	Cantidades incautadas		
	2004	2005	2006		2004	2005	2006
<b>Sustancias líquidas</b>							
Acetona	31	24	12	Litros	3,608.41	2,361.62	5,403.00
Acido Clorhídrico	27	28	21	Litros	23,728.29	19,418.67	2,183.01
Agua Acidulada	137	145	223	Litros	5,226.17	6,725.59	8,621.30
Aguarrás	1	3	3	Litros	110	156.00	636.80
Alcohol	6	7	3	Litros	1,351.50	2,005.00	36.00
Amoniaco	13	15	7	Litros	57.50	756.40	1,340.00
Diesel	2,044	2,206	3,364	Litros	460,291.25	435,930.31	527,578.35
Éter	8	9	7	Litros	992	1,243.72	3,266.55
Éter Sulfúrico	1	2	1	Litros	19,989	2,469.00	26.11
Gasolina	306	471	922	Litros	93,916	63,705.00	69,601.80
Jet Fuel	-	2	1	Litros	-	220.00	160.00
Kerosén	201	370	535	Litros	53,473.75	32,064.50	50,017.16
Lavandina	125	58	30	Litros	11,396.75	6,456.25	12,790.75
Thinner	25	39	30	Litros	2,443.40	9,052.23	1,997.65
Tolueno	4	4	10	Litros	2,202.50	925.40	13.36
Xileno	-	-	1	Litros	-	-	214.10

**La CICAD reconoce que Bolivia cuenta con un marco legal para el control de las sustancias químicas. No obstante, la CICAD observa que en la ejecución del mecanismo interno para el control del desvío de sustancias químicas existe la necesidad de actualizar su normativa, de manera que le permita realizar inspecciones y aplicar las sanciones administrativas correspondientes, entre otras actividades dentro de dicho mecanismo.**

**RECOMENDACIONES:**

12. ESTABLECER UN SISTEMA QUE LE PERMITA RECOPIRAR INFORMACIÓN ACERCA DEL NÚMERO DE SANCIONES PENALES IMPUESTAS POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS SOBRE CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.
13. ACTUALIZAR EL MARCO NORMATIVO PARA EL CONTROL DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS DE MANERA QUE LE PERMITA REALIZAR INSPECCIONES Y APLICAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

## IV. MEDIDAS DE CONTROL

### A. Tráfico Ilícito de Drogas

Bolivia ha realizado las siguientes incautaciones de drogas ilícitas durante los años 2004–2006:

**Incautaciones y Cantidades Incautadas de Drogas Ilícitas en Bolivia  
2004–2006**

Tipo de droga	Numero de incautaciones			Cantidades de drogas incautadas		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006
Hoja de coca <sup>1</sup>	1,832	3,658	5,766	377,218.64 kg.	889,291.36 kg.	1,347,642.73 kg.
Pasta básica	1,490	2,167	4,039	8,189 kg.	10,152 kg.	12,779 kg.
Sales de cocaína (clorhidrato)	305	364	505	531 kg.	1,309 kg.	1,309 kg.
Cannabis (hierba)	507	492	549	28,200 kg.	34,557 kg.	125,356 kg.
MDMA (éxtasis) y derivados	0	0	2	0	0	23 unidades

<sup>(1)</sup> Según observa Bolivia, la hoja de coca en su estado natural no se considera una droga en el país. Sin embargo, tanto en la antigua como en la nueva Estrategia existen medidas de control del desvío de hoja de coca para fabricación de cocaína y su confiscación e incineración.

Bolivia informa sobre la cantidad de personas y funcionarios públicos involucrados en procesos vinculados al tráfico ilícito de drogas y actos de corrupción relacionados, y señala adicionalmente que esta información se obtiene de las Fiscalías y Cortes Superiores de Distrito. El país proporciona la siguiente información sobre el número de personas involucradas en procesos vinculados al tráfico ilícito de drogas:

**Personas formalmente acusadas y condenadas en Bolivia  
por Tráfico Ilícito de Drogas  
Años 2004–2006**

Año	2004	2005	2006 <sup>(1)</sup>
Nº de personas formalmente acusadas	1,840	4,385	3,666
Nº de personas Condenadas	1,038	1,960	1,598

<sup>(1)</sup> Los datos del 2006 son parciales.

En lo que respecta al número de funcionarios públicos acusados y condenados por actos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas, Bolivia señala que en el año 2004, ocho funcionarios fueron formalmente acusados y seis condenados; en el año 2005, ocho fueron formalmente acusados y tres condenados, y finalmente, en el año 2006 (datos parciales) cinco funcionarios públicos fueron formalmente acusados y ninguno de ellos fue condenado.

De igual modo, Bolivia informa sobre los funcionarios públicos acusados y condenados por delitos relacionados al tráfico ilícito de drogas. En el año 2004, un funcionario público fue formalmente acusado y cuatro fueron condenados, en el año 2005, dos fueron formalmente acusados y dos condenados y en el año 2006 (datos parciales) tres funcionarios públicos fueron formalmente acusados y ninguno ha sido condenado.

En la siguiente tabla, se detalla el número de personas que fueron formalmente acusadas y condenadas en Bolivia por posesión ilícita de drogas:

**N° de personas formalmente acusadas y condenadas  
por posesión ilícita de drogas  
Años 2004–2006**

Año	2004	2005	2006*
N° de personas formalmente acusadas	1,431	2,964	2,363
N° de personas condenadas	851	821	359

\* Datos parciales

El país no penaliza la posesión de drogas para el consumo personal: la Ley N° 1008 en su Artículo 49 y el Decreto Supremo N° 22099 (el Reglamento de dicha Ley) en su Artículo 26, señalan que la cantidad máxima de droga que una persona puede tener para el consumo personal es la equivalente a 48 horas de consumo. Esto se determina por dictamen de dos expertos en fármaco-dependencia. Bolivia no informa específicamente sobre qué tipo de drogas están sujetas al régimen de consumo personal<sup>12</sup>.

Adicionalmente, Bolivia informa que la misma Ley establece excepciones a la tipificación del delito de posesión para el consumo personal de las sustancias controladas (estipuladas en el Anexo de la Ley N° 1008; Títulos I, II, III, IV, V). La medida adoptada consiste en el internamiento en un Instituto de Farmacodependencia público o privado hasta que se tenga convicción de su rehabilitación (Art. 49 Ley N° 1008).

Bolivia informa que en el año 2004, 272 personas fueron detenidas por posesión ilícita para el consumo personal, 245 durante el año 2005 y 2,224 durante el año 2006.

Cuando una persona es acusada formalmente o condenada por posesión ilícita para el consumo personal en el país, existen medidas alternativas a la pena. Estas medidas han sido aplicadas en Bolivia, aunque no se han evaluado los resultados de la diligencia en la aplicación de dichas medidas. Las medidas alternativas aplicadas fueron las siguientes:

- Detención domiciliaria: se aplicó a dos personas;
- Extramuros<sup>13</sup>: a 20 personas;
- Medidas de seguridad: a tres personas;
- Criterio de oportunidad: a 18 personas;
- Rehabilitación: a cinco personas;
- Juicio abreviado: a 18 personas;
- Suspensión condicional: aplicada a una persona.

<sup>12</sup> Dentro del marco del cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones de la CICAD, 27–30 noviembre 2007, el país declaró: “De conformidad a la Ley 1008 y su Reglamento las sustancias controladas peligrosas o sustancias fiscalizadas son los fármacos o drogas naturales o sintéticas consignadas en las listas I,II,II IV y V y las que en el futuro figuren en las listas oficiales del Ministerio de Salud y Deportes”.

<sup>13</sup> El extramuros consiste en beneficio que otorga la ley para las personas condenadas con sentencia ejecutoriada, quienes deben haber cumplido la mitad más un día de su condena, demostrar buen comportamiento penal, y no tener una sentencia igual o mayor a 15 años.



Sobre los medios que se utilizan en Bolivia para facilitar el intercambio oportuno de información, el país señala que la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) realiza el intercambio de información y la ejecución de operaciones en materia de control de tráfico ilícito de drogas.

Bolivia manifiesta que no se han encontrado obstáculos para asegurar un intercambio de información y colaboración eficaces ya que, según indica, todos los componentes del Departamento Nacional de Inteligencia y la Fuerza de Operaciones Especiales (FOE), dependientes de la Fuerza Especial de la Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), mantienen un adecuado procedimiento y se rigen por normas claras de seguridad y reserva en cuanto a la información que se trabaja.

Para promover el intercambio oportuno de información operativa y la colaboración entre las autoridades nacionales encargadas del control del tráfico ilícito de drogas con otros países, a partir del año 2003 y, dando cumplimiento a convenios internacionales establecidos en la XX Conferencia Internacional sobre el Control de Drogas (IDEC)<sup>14</sup>, se ha implementado en Bolivia el Centro de Información de Drogas (CDI). El CDI tiene como misión principal el intercambio oportuno de información con los países del Hemisferio, a través de Internet. De igual manera, las unidades fronterizas del país mantienen reuniones periódicas con las policías antidrogas y locales de ciudades limítrofes, lo cual permite disponer de información de primera mano a fin de afrontar, desde el lugar, los problemas existentes.

Respecto al número de solicitudes de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas realizadas por Bolivia a otros países y, recibidas por Bolivia de otros países, se presenta la siguiente información:

**Solicitudes de cooperación judicial  
en materia de tráfico ilícito de drogas, 2004–2006**

Solicitudes de cooperación judicial		Año		
		2004	2005	2006
Realizadas por Bolivia a otros países	Cantidad de solicitudes	1	1	5
	Nº de respuestas accediendo a la solicitud	0	0	3
Recibidas por Bolivia de otros países	Cantidad de solicitudes	5	4	9
	Nº de respuestas accediendo a la solicitud	1	3	9

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos es la autoridad central responsable de realizar solicitudes de extradición a otros países. En este sentido, durante el año 2004, Bolivia realizó una solicitud de extradición a otro país por tráfico ilícito de drogas y obtuvo una respuesta accediendo a dicha solicitud, durante el año 2005 no realizó ninguna solicitud y durante el año 2006 se gestionó una solicitud, sin respuesta. Bolivia indica que tiene tratados de extradición con Bélgica, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Gran Bretaña, Italia, Paraguay, Perú y Venezuela.

<sup>14</sup> Esta conferencia tuvo lugar en Santa Cruz, Bolivia del 5 al 7 de marzo de 2002 con 55 países participantes (todos los países del Hemisferio más varios países de Asia y Europa).



En lo que respecta a las solicitudes de extradición recibidas por Bolivia de otros países en casos de tráfico ilícito de drogas, el país informa que en el año 2004 recibió siete solicitudes de extradición y dio una respuesta accediendo a la solicitud; en el año 2005 recibió cinco solicitudes y proporcionó cuatro respuestas, y en el año 2006 recibió dos solicitudes y, a finales de 2006, la Corte Suprema de Justicia se pronunció favorablemente a las solicitudes de extradición. La extradición de nacionales está permitida bajo el ordenamiento jurídico de Bolivia. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos es la autoridad central responsable de recibir las solicitudes de extradición de otros países.

En Bolivia se han desarrollado cursos de capacitación especializada y sesiones informativas en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas para fuerzas de seguridad, policiales, aduaneras y fiscales. Durante los años 2004–2006, Bolivia participó en 25 cursos de capacitación, a los que asistieron personal de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN). De todos estos cursos, 24 tuvieron lugar en Bolivia. El país informa que estos cursos no satisfacen la demanda de capacitación del país. Según manifiesta Bolivia, una de las necesidades específicas de capacitación no cubiertas consiste en la capacitación y actualización para la detección de drogas sintéticas.

**La CICAD reconoce los esfuerzos de Bolivia para enfrentar el tráfico ilícito de drogas, mediante el incremento de incautaciones de drogas ilícitas realizadas en el período de evaluación, y lo alienta a continuar con dichos esfuerzos.**

## **B. Armas de Fuego y Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados**

El Ministerio de Defensa Nacional es la entidad nacional de Bolivia responsable de controlar la concesión de licencias y permisos de importación, exportación y tránsito así como la cancelación de licencias y permisos para armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país explica que no se exportan armas, municiones y otros materiales relacionados, por no ser productor, sin embargo es responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional ejercitar el control de actos irregulares.

Asimismo, el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes de otros países en materia de control de armas de fuego y municiones. La Policía Nacional es responsable del intercambio de información con las entidades nacionales y con sus similares de otros países. En lo referente al comercio y empleo ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, este control lo ejecuta el Ministerio de Defensa Nacional junto a las Fuerzas Armadas, Ministerio de Gobierno y Policía Nacional.

El control de la confiscación y decomiso de las armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados, traficados de forma ilícita, lo realiza el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Armadas de la Nación, junto con la Policía Nacional, Aduana Nacional y la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN).

En Bolivia, el Código Penal tipifica como delito la fabricación, comercio o tenencia de sustancias explosivas, asfixiantes y otras. Para los casos de incumplimiento, se establecen sanciones de uno a cuatro años de prisión y sanciones administrativas previstas en el Reglamento del Ministerio de Defensa, referidas a suspensión temporal del certificado de registro, clausura y decomiso, cancelación del certificado de registro y clausura definitiva.

El “Reglamento para la Importación, Transporte, Comercialización y Empleo de Explosivos, Armas y Municiones” del Ministerio de Defensa Nacional establece la autorización y los controles administrativos para la importación, exportación y el movimiento en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, así como el tipo de sanciones previstas en



caso de incumplimiento. Concretamente, se establecen las siguientes sanciones según la operación bajo control administrativo:

**Controles administrativos para la importación, exportación y el movimiento en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados**

<b>Operación bajo control administrativo</b>	<b>Artículo del “Reglamento para la Importación, Transporte, Comercialización y Empleo de Explosivos, Armas y Municiones”</b>	<b>Tipo de Sanciones previstas por el Artículo 103</b>
<b>Armas de Fuego</b>		
Importación	Reglamento / Capítulo V –Art. 29–49	Decomiso de carga y sanción de acuerdo Código Penal y la Ley de Aduanas en contrabando o defraudación Aduanera de 2 a 6 años de privación de libertad.
En tránsito	Reglamento / Art. 65 y 66	
<b>Municiones</b>		
Importación	Reglamento / Capítulo V - Art. 29–49	Decomiso de carga y sanción de acuerdo Código Penal y la Ley de Aduanas en contrabando o defraudación Aduanera de 2 a 6 años de privación de libertad.
Exportación	Reglamento / Art. 136	
En tránsito	Reglamento / Art. 65 y 66	
<b>Explosivos</b>		
Importación	Reglamento / Art. 104 y 105	Decomiso de carga y sanción de acuerdo Código Penal y la Ley de Aduanas en contrabando o defraudación Aduanera de 2 a 6 años de privación de libertad.
Exportación	Reglamento / Art. 136	
En tránsito	Reglamento / Art. 65 y 66	
<b>Otros materiales relacionados</b>		
Importación	Reglamento / Art. 29–49	Decomiso de carga y sanción de acuerdo Código Penal y la Ley de Aduanas o defraudación Aduanera de 2 a 6 años de privación de libertad.
Exportación	Reglamento / Art. 136	
En tránsito	Reglamento / Art. 65 y 66	

Las normas legales y reglamentarias nacionales vigentes en el país que requieren que Bolivia emita las licencias y permisos de importación o en tránsito antes de autorizar la entrada de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados son las siguientes:

- La Ley N° 1405 “*Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas*”.
- La Ley N° 1990 “*Ley General Aduanas*”.
- El Decreto Supremo N° 25970 (*Reglamento de la Ley de Aduanas*).
- El Reglamento para la Importación y Transporte, Almacenamiento y comercialización de explosivos, armas y municiones.

En relación al número de cargamentos y a la cantidad total de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados cuya entrada no fue autorizada en Bolivia debido a la falta de la licencia o permiso de importación o por tratarse de armas restringidas durante el período de evaluación, el país proporciona la siguiente información:





**N° de cargamentos y cantidad de armas, municiones, explosivos y otros materiales  
cuya entrada en el país fue rechazada  
2004–2006**

Año	Armas de Fuego		Explosivos		Otros materiales Relacionados	
	N° de Cargamentos	Cantidad Embargada	N° de Cargamentos	Cantidad Embargada	N° de Cargamentos	Cantidad Embargada
2004	3	340	0	0	0	0
2005	4	200	3	240 Tn de TNT	0	0
2006	3	1,068	0	0	0	0

Bolivia especifica que, dentro de estos materiales, únicamente exporta dinamita, previa autorización, mediante una Resolución del Ministerio de Defensa Nacional que requiere que antes de emitir una licencia o permiso de exportación, que el país importador o el país en tránsito emita primero las licencias o permisos necesarios. En esta Resolución se especifica, de manera expresa, que el Ministerio debe autorizar cada operación de exportación de dinamita. Teniendo en cuenta esta información, el país señala que durante los años 2004–2006, todas las licencias de exportación emitidas por Bolivia contaron con licencias necesarias emitidas previamente por el país importador o por el país en tránsito.

Durante los años 2004–2006, se decomisaron las siguientes cantidades de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados por casos de tráfico ilícito de drogas:

**Cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y  
otros materiales decomisados en relación con el N° de  
arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas  
2004–2006**

Año	N° de Arrestos	Armas de Fuego Decomisadas	Municiones Decomisadas	Explosivos decomisados	Otros materiales relacionados decomisados	Número de Operativos
2004	64	283	55,258	51,885	18,378 metros guía dinamita	252
2005	80	261	9,067	2,191	10,547 metros guía dinamita	196
2006	59	227	10,432	3,102	751 metros guía dinamita	172

Bolivia dispone de un sistema nacional de registros (por fecha, descripción y número de serie o de lote), de la importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Los registros de este sistema se mantienen durante cinco años. Todos los registros, tanto para armas de fuego, municiones, explosivos como para otros materiales relacionados, están computarizados.

Las entidades nacionales responsables del intercambio de información y la colaboración con instituciones de otros países con respecto al control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados son:



- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, que comparte información de tipo oficial;
- El Ministerio de Defensa Nacional que comparte información oficial;
- El Ministerio de Gobierno que comparte información oficial;
- Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional que comparte información secreta.

Para facilitar el intercambio de información entre estas instituciones y otras similares en otros países, en Bolivia se utilizan mecanismos como las fuerzas u operaciones conjuntas y la capacitación conjunta. Estos mecanismos funcionan bajo la autoridad del Encargado de Material Bélico del Ejército de Bolivia, de la Fuerza Aérea Boliviana, de la Fuerza Naval Boliviana y por último, de la Policía Nacional.

**La CICAD valora que Bolivia disponga de un sistema legal que le permita un control de las armas de fuego y las municiones, y alienta al país a establecer un mecanismo que posibilite la información y colaboración entre las entidades que interactúan en la prevención del desvío de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.**

**La CICAD alienta al país a aprobar el Proyecto de Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Agentes Químicos, tal y como fue recomendado durante la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002.**

## **RECOMENDACIONES:**

14. ESTABLECER UN SISTEMA PARA ASEGURAR EL INTERCAMBIO EFICAZ DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES NACIONALES RESPONSABLES DE LA PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.
15. APROBAR Y PROMULGAR EL PROYECTO DE LEY DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y AGENTES QUÍMICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.

## **C. Lavado de Activos**

El tipo penal boliviano contempla el lavado de activos como un delito autónomo ya que no es necesario que una persona sea condenada por el delito determinante para establecer que determinados bienes son producto de ese delito y para poder condenar a una persona por el lavado de ese bien<sup>15</sup>.

Los delitos determinantes del lavado de activos son el tráfico ilícito de sustancias controladas; los delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones y; los delitos cometidos por organizaciones criminales.

La Ley boliviana admite la utilización de algunas técnicas especiales de investigación, tales como: operaciones encubiertas y entrega vigilada. No obstante su marco normativo no contempla la vigilancia electrónica, y el uso de la figura del arrepentido o colaborador eficaz de la justicia para la investigación del lavado de activos.

---

<sup>15</sup> No obstante, ciertos sectores jurisprudenciales entienden que la autonomía del delito de lavado de activos no ha sido contemplada, ya que no existe una disposición expresa.



Bolivia presenta la siguiente información para el delito de legitimación de ganancias ilícitas (lavado de activos): 12 procesados y ningún sentenciado el año 2004, 24 acusados, 4 procesados y ningún sentenciado el año 2005 y 12 imputados, 3 procesados y una sentencia ejecutoriada el año 2006.

Respecto de las obligaciones de prevención de sujetos obligados en Bolivia, las disposiciones sobre legitimación de ganancias ilícitas, se aplican solamente a las actividades (a) de intermediación financiera y de servicios auxiliares financieros, (b) de intermediación en el mercado de valores y a las relacionadas con dicho mercado, y (c) a las entidades aseguradoras, intermediarios y auxiliares de seguros. No se encuentran actualmente alcanzadas las actividades desarrolladas por las casas de cambio, los “librecambistas” y las remisoras de fondos, todas ellas consideradas actividades de riesgo. Tampoco existen controles sobre los casinos, abogados, contadores y notarios.

Las medidas de control impuestas a los sujetos obligados incluyen, en general, el reporte de transacciones cuantiosas, el registro y la verificación de la identidad de clientes, el registro de auditorías independientes, políticas de conocimiento del cliente, políticas de conocimiento del empleado y la prohibición de mantener cuentas anónimas. La legislación dispone que los libros y documentos relacionados con las operaciones de los sujetos obligados pueden ser microfilmados o registrados en medios magnéticos o electrónicos, por un período no menor a diez años, desde la fecha del último asiento contable, exigencia que debería extenderse al sector cambiario y de Transmisión de Dinero o títulos Valores (TDV).

Bolivia cuenta con la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), dependiente de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras. Durante el período 2004–2006, el presupuesto anual de la UIF fue de US\$ 360,000.00 y contó con seis funcionarios.

La UIF fue creada el 10 de marzo de 1997 mediante la Ley N° 1768. Posteriormente, el 31 de julio de 1997, mediante Decreto Supremo N°24771, se establece que es la entidad responsable de realizar investigaciones financieras de operaciones relacionadas a la legitimación de ganancias ilícitas.

Mediante el Decreto Supremo N° 28695 (26 abril 2006), el Poder Ejecutivo abroga el Decreto Supremo N° 24771, quedando paralizadas las actividades de la UIF. Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 28713 (13 mayo 2006), se dispone la continuidad de su funcionamiento, por el plazo de 240 días a cuyo término la UIF debía cerrar las actividades de investigación, previa realización de una auditoría de la ejecución presupuestaria y actividades realizadas. Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 28956 (29 noviembre 2006), el Poder Ejecutivo derogó la norma gubernamental que suspendía las funciones de la UIF, restableciendo la plena vigencia del Decreto Supremo N° 24771.

Bolivia informa que la UIF está facultada para compartir información con otros organismos estatales y con unidades homólogas del extranjero, en base a Memorandos de Entendimiento previamente firmados y también a través de la Red Egmont. A tales efectos, ha suscrito memorandos con Argentina, Brasil, Colombia, Corea, Ecuador, Guatemala, Panamá, Paraguay, y Venezuela. Durante el período de evaluación, la UIF era miembro del Grupo Egmont<sup>16</sup>.

La UIF no tiene competencia para recibir, analizar y transmitir a las autoridades información relacionada con financiamiento del terrorismo.

---

<sup>16</sup> La UIF de Bolivia fue suspendida del Grupo Egmont el 31 de julio de 2007.



La legislación prevé la obligación de informar operaciones sospechosas de estar vinculadas a actividades de lavado de activos y exime de responsabilidad a los sujetos que informan de buena fe tales operaciones.

**Cantidad de reportes financieros recibidos y  
Casos investigados, 2004–2006**

Año	Cantidad de reportes de operaciones sospechosas recibidos	Cantidad de reportes de operaciones sospechosas investigados
2004	72	72
2005	55	55
2006	68	68

En Bolivia es posible obtener documentos y registros financieros en casos de delitos de lavado de activos con fines de inteligencia financiera y de enjuiciamiento.

**Solicitudes para obtener documentos de bancos u otras instituciones financieras  
2004–2006**

Año	Cantidad de casos de lavado de activos <sup>(1)</sup>	Cantidad de solicitudes para obtener documentos de bancos u otras instituciones financieras	Cantidad de casos en que se obtuvo documentos y registros financieros
2004	97	7,954	7,954
2005	106	8,692	8,692
2006	106	8,692	8,692

<sup>(1)</sup> La información que se remite en la tabla anterior corresponde a los casos iniciados en la Unidad de Investigaciones Financieras ya sea mediante un reporte de operación sospechosa, un requerimiento fiscal o denuncia de entidad pública.

La entidad de administración y/o disposición de activos incautados para delitos de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos es la Dirección de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados (DIRCABI), dependiente del Ministerio de Gobierno.

El Código Penal Boliviano prevé el decomiso de los recursos y bienes provenientes directa o indirectamente de la legitimación de ganancias ilícitas adquiridos, desde la fecha del más antiguo de los actos que hubieren justificado su condena, y de los recursos y bienes procedentes directa o indirectamente del delito, incluyendo los ingresos y otras ventajas que se hubieren obtenido de ellos y no pertenecientes al condenado, a menos que su propietario demuestre que los ha adquirido pagando efectivamente su justo precio o a cambio de prestaciones correspondientes a su valor. En el caso de la incautación de bienes el Código de Procedimiento Penal establece que el Fiscal durante el proceso, hasta antes de dictarse sentencia, mediante requerimiento fundamentado, puede solicitar al Juez Instructor la incautación de bienes sujetos a decomiso o confiscación.

El Código de Procedimiento Penal de Bolivia contiene las normas generales de Cooperación Judicial Internacional. Durante los años 2004–2006 no se realizaron solicitudes de asistencia legal mutua.



El país informa que la entidad encargada de procesar las extradiciones pasivas (presentada por autoridades de Bolivia) es el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos.

Por la imputación del delito de lavado de activos no es permitida la extradición puesto que un requisito "*sine quantum*" para la procedencia de la extradición es que los delitos en la legislación de ambos Estados, se sancionen con penas privativas de libertad, cuyo mínimo legal sea de dos o más años y tratándose de nacionales cuando el mínimo legal sea superior a dos años. La legitimación de ganancias ilícitas (lavado de dinero) tiene como pena privativa de libertad mínima de 1 año. Este requisito se encuentra establecido en el artículo 150 del Código de Procedimiento Penal de Bolivia (Ley 1970).

**La CICAD observa con preocupación las deficiencias de la legislación boliviana en materia de lavado de activos. De igual modo, la CICAD nota con preocupación que la legislación no permita el uso de todas las técnicas especiales de investigación necesarias, además no considera como sujetos obligados al cumplimiento de las obligaciones de prevención a las casas de cambio, los "librecambistas" y las remisoras de fondos, los casinos, abogados, contadores y notarios, así como otras actividades económicas no financieras, tales como empresas de bienes raíces, de venta de vehículos, obras de arte y joyas. Finalmente, la CICAD nota que el lavado de activos no constituye un delito extraditable, por lo que alienta al país a concluir el proceso de reforma legislativa que revierta esa situación.**

### **RECOMENDACIONES:**

16. ESTABLECER CURSOS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA JUECES Y FISCALES CON RESPECTO A LA APLICACIÓN JUDICIAL DE LA NORMA VIGENTE, LA CUAL TIPIFICA EL LAVADO DE ACTIVOS COMO DELITO AUTÓNOMO.
17. TIPIFICAR EL LAVADO DE ACTIVOS COMO UN DELITO SUJETO A LA EXTRADICIÓN.
18. AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.
19. EXTENDER LA REGULACIÓN PREVENTIVA EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS A LAS CASAS DE CAMBIO, LOS "LIBRECAMBISTAS" Y LAS REMISORAS DE FONDOS, LOS CASINOS, ABOGADOS, CONTADORES Y NOTARIOS; ASÍ COMO A LAS INMOBILIARIAS, EMPRESAS DE VENTA DE VEHÍCULOS, VENTA DE JOYAS Y OBJETOS DE ARTES, ETC.
20. ACTUALIZAR EL MARCO NORMATIVO BOLIVIANO DE MANERA QUE CONTEMPLÉ EL USO DE TÉCNICAS ESPECIALES COMO LA VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y EL USO DE LA FIGURA DEL ARREPENTIDO O COLABORADOR EFICAZ DE LA JUSTICIA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.



## CONCLUSIONES

Bolivia contó durante el período evaluado con la “Estrategia Boliviana Integral de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas 2004–2008”. No obstante, la CICAD nota con preocupación que dentro de ese mismo período el país ha elaborado la denominada “Estrategia de Lucha contra el Narcotráfico y Revalorización de la hoja de coca, 2007–2010”<sup>17</sup> que contiene aspectos que generan inquietud respecto al compromiso y cumplimiento de Bolivia con las convenciones internacionales, las cuales establecen controles estrictos para la comercialización de productos derivados de la hoja de coca.

En el ámbito de las convenciones internacionales, la CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Bolivia en la ratificación de la mayoría de los instrumentos internacionales en la materia, especialmente, su adhesión a la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de uno de sus protocolos, y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Sin embargo, observa con preocupación que no haya ratificado el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus componentes y Municiones, ni el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, recomendaciones que provienen de rondas anteriores.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Bolivia para la puesta en funcionamiento del Observatorio Boliviano de Drogas, la realización de estudios en población general y en estudiantes sobre el consumo de drogas.

En el área de reducción de la demanda, la CICAD reconoce la implementación de programas de prevención del abuso de drogas en el ámbito de la educación primaria. No obstante, la CICAD observa con preocupación la limitada cobertura de estos programas de prevención escolar, que una gran parte de la población vulnerable, como la preescolar y estudiantes de secundaria, no son alcanzados por dichos programas, y que la capacitación especializada no responde a la demanda nacional. En el ámbito del tratamiento, la CICAD reconoce que el país cuenta con servicios de tratamiento y con un Manual de Normas Mínimas de Atención para asegurar la calidad de este tipo de servicios.

La CICAD valora que Bolivia cuente con el sistema de monitoreo de cultivos de coca que le permite la detección y cuantificación de área cultivada, y toma nota del incremento importante en la destrucción de laboratorios de pasta básica. Asimismo, la CICAD alienta al país a fortalecer sus acciones de erradicación.

Sobre el control del desvío de productos farmacéuticos, la CICAD valora que Bolivia cuente con un sistema legal que le permite el control de estos productos, y alienta al país a establecer un sistema de recopilación de información sobre sus actividades de control. En lo que respecta a las sustancias químicas controladas, la CICAD reconoce que Bolivia cuenta con un marco legal para el control de dichas sustancias. No obstante, la CICAD observa que existe la necesidad de actualizar su normativa, de manera que le permita realizar inspecciones y aplicar las sanciones administrativas correspondientes por el desvío de este tipo de sustancias.

---

<sup>17</sup> Aprobada mediante la Resolución Multi-ministerial No. 001/2007 del Consejo Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas (CONALTID), el 20 de marzo de 2007.



La CICAD reconoce los esfuerzos de Bolivia para enfrentar el tráfico ilícito de drogas, lo que se manifiesta en un notable incremento en las incautaciones de drogas durante el período evaluado.

La CICAD valora que Bolivia disponga de un sistema legal que le permite un control de las armas de fuego y las municiones, y alienta al país a establecer un mecanismo que posibilite la información y colaboración entre las entidades que interactúan en la prevención del desvío de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. La CICAD alienta al país a aprobar el Proyecto de Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Agentes Químicos, tal y como fue recomendado durante la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002.

En lo que respecta al control del lavado de activos, la CICAD expresa su preocupación por las deficiencias en el sistema legal de Bolivia para enfrentar el problema del lavado de activos.

La CICAD reconoce la valiosa participación de Bolivia en el proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM).



## RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Bolivia con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio:

### FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

1. **ADHERIRSE A LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002:**
  - PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.
  - PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS COMPONENTES Y MUNICIONES.

### REDUCCIÓN DE LA DEMANDA:

2. **IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, ORIENTADOS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
3. **EXTENDER LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ORIENTADOS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.**
4. **AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA SOBRE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y LA INVESTIGACIÓN DEL ABUSO DE DROGAS A LOS FINES DE QUE CUBRA UN SEGMENTO MÁS REPRESENTATIVO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
5. **IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA, PROFESIONAL Y SISTEMÁTICA SOBRE LA PREVENCIÓN, EL TRATAMIENTO Y LA INVESTIGACIÓN DEL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
6. **IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE DROGAS DIRIGIDOS ESPECÍFICAMENTE PARA ADOLESCENTES CON PROBLEMAS JUDICIALES Y PARA RECLUSOS.**

### REDUCCIÓN DE LA OFERTA:

7. **DESARROLLAR NUEVAS ACCIONES ENCAMINADAS A LAS ACTIVIDADES DE ERRADICACIÓN DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS DE HOJA DE COCA.**
8. **ESTABLECER UN MECANISMO QUE PERMITA EVALUAR EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN O A LA REDUCCIÓN DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS DE HOJA DE COCA.**
9. **IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA RECOPIRAR INFORMACIÓN SOBRE CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE LAS SANCIONES APLICADAS.**





10. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL ÁREA INSTITUCIONAL Y DEL SECTOR PRIVADO.
11. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.
12. ESTABLECER UN SISTEMA QUE LE PERMITA RECOPIRAR INFORMACIÓN ACERCA DEL NÚMERO DE SANCIONES PENALES IMPUESTAS POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS SOBRE CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.
13. ACTUALIZAR EL MARCO NORMATIVO PARA EL CONTROL DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS DE MANERA QUE LE PERMITA REALIZAR INSPECCIONES Y APLICAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

#### **MEDIDAS DE CONTROL:**

14. ESTABLECER UN SISTEMA PARA ASEGURAR EL INTERCAMBIO EFICAZ DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES NACIONALES RESPONSABLES DE LA PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.
15. APROBAR Y PROMULGAR EL PROYECTO DE LEY DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y AGENTES QUÍMICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.
16. ESTABLECER CURSOS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA JUECES Y FISCALES CON RESPECTO A LA APLICACIÓN JUDICIAL DE LA NORMA VIGENTE, LA CUAL TIPIFICA EL LAVADO DE ACTIVOS COMO DELITO AUTÓNOMO.
17. TIPIFICAR EL LAVADO DE ACTIVOS COMO UN DELITO SUJETO A LA EXTRADICIÓN.
18. AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.
19. EXTENDER LA REGULACIÓN PREVENTIVA EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS A LAS CASAS DE CAMBIO, LOS “LIBRECAMBISTAS” Y LAS REMISORAS DE FONDOS, LOS CASINOS, ABOGADOS, CONTADORES Y NOTARIOS; ASÍ COMO A LAS INMOBILIARIAS, EMPRESAS DE VENTA DE VEHÍCULOS, VENTA DE JOYAS Y OBJETOS DE ARTES, ETC.
20. ACTUALIZAR EL MARCO NORMATIVO BOLIVIANO DE MANERA QUE CONTEMPLA EL USO DE TÉCNICAS ESPECIALES COMO LA VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y EL USO DE LA FIGURA DEL ARREPENTIDO O COLABORADOR EFICAZ DE LA JUSTICIA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.



[www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)

**Organización de los Estados Americanos - OEA**  
**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD**  
**1889 F Street, N.W. Washington D.C. 20006**